2088/2018

OSPAV c/ BODESCO S.A. s/EJECUCIONES VARIAS

San Juan, 12 de noviembre de 2019

Atento a lo solicitado y de acuerdo a lo dispuesto por los art. 15, 16 y 51 de la Ley 27.423, se procede a la regulación de honorarios del DR. FERNANDO GASTON PEÑALOZA. Así, de acuerdo al capital reclamado $23.568,72 y el valor actual de la UMA: $2.638 (Ac/CSJN 28/2019), el monto equivale a 8,93 UMA lo que indica que encuadra en la escala de hasta 15 UMA, resultando que el porcentaje para la regulación es del 22% al 33%. Al amparo de tales premisas, teniendo en cuenta que la sentencia dictada no resolvió excepciones, la extensión y calidad jurídica de la labor desarrollada. Corresponde regular una etapa del juicio ejecutivo, es decir 1/2 del porcentaje que fija la escala correspondiente. En consecuencia regúlanse los honorarios profesionales del DR. FERNANDO GASTON PEÑALOZA en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 55/100 CENTAVOS ($ 2.592,55) los cuales equivalen a 0,98 UMA, conforme su labor desarrollada en autos.

LEOPOLDO RAGO GALLO

JUEZ FEDERAL

Fecha de firma: 12/11/2019
Firmado por: LEOPOLDO RAGO GALLO, JUEZ FEDERAL

#31214004#249592609#20191112132414596